

Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 294).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Regojo Rodríguez.

Peticionario: Don Alvaro Pérez-Lafuente Bóveda.
Vivero denominado «Lafuente número 6» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 28 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 140).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Evangelina Leiro Suárez.

Peticionario: Don Juan Padín Lijo.
Vivero denominado «Padín V» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 16 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 193).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Padín Ochoa.

Peticionario: Don Enrique Romero Ríos.
Vivero denominado «Yo número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 5 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 280).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María del Carmen Vázquez Piñero.

Peticionario: Don Rafael Trاسبach Paz.
Vivero denominado «Trاسبach número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 22 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Seira Rodríguez.

Peticionario: Don Avelino Portas Durán.
Vivero denominado «Galbán número 12» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 27 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Ordóñez Alcalde.

Peticionario: Don Manuel Pradavila Tobío.
Vivero denominado «Rosita» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 99).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Dean Sampedro.

Peticionario: Don Ramón García Dios.
Vivero denominado «R. G. D. número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 9 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 256).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Sofía Gómez García.

Peticionaria: Doña María Muñoz Monteagudo.
Vivero denominado «V. M. número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 30 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 303).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Rosario Vázquez Romero.

Peticionario: Don José Díaz Durán.
Vivero denominado «Rosa» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Evaristo Daporta Leiro.
Son veintiocho (28) los relacionados.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

22863

ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Eusebio Alcalde y Compañía, S.R.C.».

Ilmos. Sres.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha de 5 de abril de 1977, en el recurso contencioso-administrativo número 186/76, interpuesto por «Eusebio Alcalde y Compañía, S.R.C.», contra este Departamento, sobre acta de liquidación de cuotas número 654/1975, en virtud de las facultades concedidas por Orden de 25 de agosto de 1977.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Eusebio Alcalde y Compañía, S.R.C.» contra la Administración General del Estado, actuando como codemandado el Instituto Nacional de Previsión, y, con estimación de las pretensiones ejercitadas en este escrito de demanda, debemos declarar y declaramos que es nula, por infringir el ordenamiento jurídico, la Resolución adoptada por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en veintitres de marzo de mil novecientos setenta y seis, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que, confirmatoria del acta de la Seguridad Social, imponía a la Empresa actora la obligación de ingresar en el citado Instituto la cantidad de cinco millones trescientas dos mil setecientas cincuenta y ocho pesetas, siendo procedente de la devolución de los avales bancarios que presentó la Entidad actora en el expediente administrativo y en este proceso; sin expresa imposición de las costas procesales. Y habiéndose observado que el contrato privado formalizado el seis de junio de mil novecientos setenta y tres, aportado por la Empresa actora y en el que fundamenta su pretensión, carece de la nota acreditativa de haberse liquidado el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, conforme al artículo cincuenta y cuatro y concordante del texto refundido de seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, y, una vez firme esta resolución, póngase en conocimiento de la correspondiente Oficina Liquidadora del Impuesto.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Martín.—Ezequías Rivera.—Angel Llorente.—(Rubricados).»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, a los efectos de los dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Prestaciones.

22864

ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Agua de la Fuensanta, S. A.».

Ilmos. Sres.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Oviedo, con fecha de 11 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 346-347/1977, interpuesto por «Agua de la Fuensanta, S. A.», contra este Departamento, sobre sanción por falta de afiliación de empleados, y liquidación de cuotas de la Seguridad Social, en virtud de las facultades concedidas por Orden de 25 de agosto de 1977,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos los recursos acumulados, números trescientos cuarenta y seis y trescientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y siete, interpuestos por la Entidad «Agua de Fuensanta, S. A.», representada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, contra resoluciones de veinte de julio de mil novecientos setenta y siete, de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, representada por el señor Abogado del Estado, sobre imposición de sanción y liquidación de cuotas; por falta de afiliación de Consejeros Delegados en la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo, de quince de abril del mismo año, imponiendo una sanción, y las de igual fecha de los mismos Organos, que aprobaron la liquidación de cuotas, cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a derecho; sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Gota Losada.—José María S. Andrade Sal.—César A. Linera Uria.—(Rubricados).»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Prestaciones.